



Función Pública

Tercer Informe Público Trámites y Procedimientos Administrativos a Simplificar

Departamento Administrativo de la Función Pública Agosto de 2024

El Departamento Administrativo de la Función Pública presenta el tercer informe público sobre los trámites y otros procedimientos administrativos a ser racionalizados, en el marco del artículo 7 y 25 de la Ley 2052 de 2020 "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".¹

De igual modo, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 455 de 2021 "Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites, en la cual y se reglamenta el citado informe a la procuraduría General de la Nación, se muestran las Entidades con porcentaje (%) de avance en inscripción de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT inferior al 50% en la vigencia anterior; las Entidades con porcentaje (%) de cumplimiento de estrategias de racionalización inferior al 50% en la vigencia anterior; las Entidades que en la vigencia anterior avancen en la estandarización de los trámites a su cargo en menos del 75%.

La información que se incluye en este informe corresponde a la oferta institucional de trámites, otros procedimientos administrativos-OPA y consultas de acceso a información pública-CAIP a en lo concerniente a inscripción, racionalización y estandarización, atendiendo las disposiciones anti-trámites, contenidas en el Decreto Ley 2106 de 2019² y la Ley 2052 de 2020. A la fecha, no se encuentran trámites sobre los cuales se deba implementar silencio administrativo positivo.

Las autoridades registran: **"trámites, Otros Procedimientos Administrativos y Consultas de Acceso a Información Pública, las estrategias de racionalización de trámites y los trámites que de una u otra manera han sido actualizados dentro del proceso de estandarización o Estandarizados como nuevos"**, en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, lo que constituye la ruta para la optimización de su oferta institucional durante la vigencia.

A continuación, se presenta información gráfica consolidada porcentual de las entidades que incumplan las disposiciones relacionadas con la política pública de Racionalización de Trámites y con lo estipulado en la ley 2052 de 2020.

¹ Ley 2052 de 2020 Artículo 7. Revisión de trámites. El Departamento Administrativo de la Función Pública, cada dos (2) años, a partir de la entrada en vigor de esta ley, deberá realizar una revisión de los trámites, procesos y procedimientos existentes y emitir un informe público señalando los trámites que deberán ser racionalizados y aquellos sobre los cuales podría aplicar el silencio administrativo positivo.

PARÁGRAFO 1. Con base en el informe periódico del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), los Ministerios y entidades públicas incluirán en sus agendas regulatorias los proyectos de Decretos y/o de resoluciones que deban considerarse y adoptarse para reformar los trámites, procesos y procedimientos correspondientes.

² Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública."



Función Pública

Entidades con porcentaje de inscripción de trámites en el SUIIT inferior al 50% 2023

Con corte a 31 de diciembre de 2023, el 33% de las entidades inscritas en el SUIIT tuvieron un porcentaje de avance en la inscripción de trámites en SUIIT inferior al 50%, es decir, 1.043 entidades de un total de 3.158. De estas, 10 corresponden al orden nacional y 1.033 al orden territorial.

Ilustración 1. Entidades con porcentaje de inscripción de trámites en el SUIIT inferior al 50% para la vigencia 2023



Fuente: Elaboración propia con base en datos del SUIIT. Función Pública

Entidades con diferentes porcentajes de inscripción de trámites en el SUIIT 2023

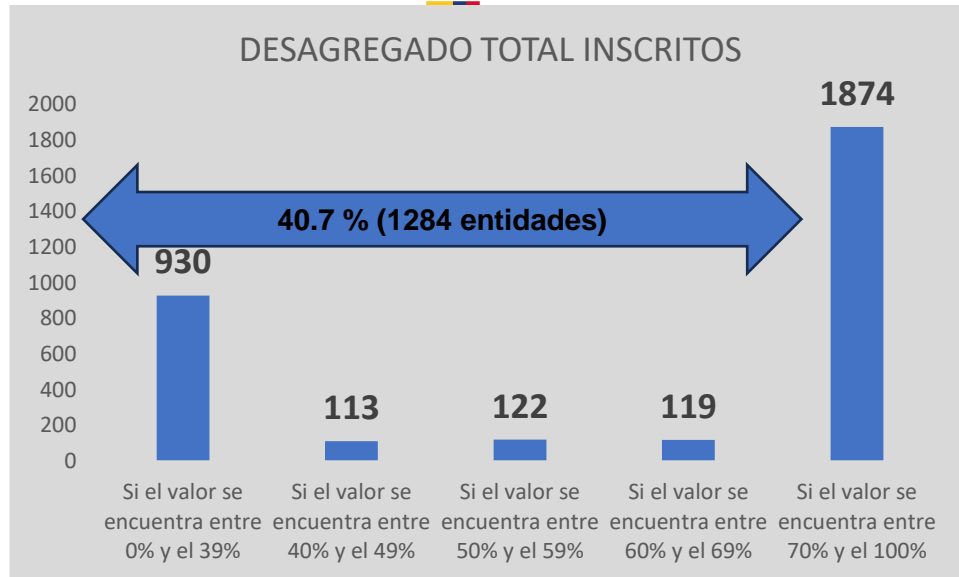
Al verificar los índices de inscripción por porcentajes, tenemos que el desagregado de inscritos que se muestra en la ilustración 6 presenta un 59.3% de las entidades en SUIIT con avance en la inscripción del 70% y más en sus trámites, es decir, 1.874 de un total de 3.158.

Se recomienda a las entidades la obligatoriedad de inscribir su oferta institucional de trámites, Otros Procedimientos Administrativos y Consultas de Acceso a Información Pública con el propósito de superar valores entre el 0 y 70% de inscripción en SUIIT.

Ilustración 2. Entidades con diferentes porcentajes de inscripción de trámites en el SUIIT vigencia 2023



Función Pública



Fuente: Elaboración propia con base en datos del SUIT. Función Pública

Entidades con porcentaje de cumplimiento de estrategias de racionalización inferior al 50% 2023

La ley 2052 de 2020 por su parte, establece la obligación de revisar, cada seis (6) meses, que los trámites cumplan con los lineamientos y criterios fijados por la Política de Racionalización de Trámites.

Teniendo en cuenta que la **adecuada** formulación de la estrategia de racionalización de trámites es el instrumento principal de la política pública de simplificación, racionalización y estandarización de trámites, desde Función Pública se orienta técnicamente a las entidades para esa adecuada formulación y se hace seguimiento a su implementación.

Para promover la adecuada formulación de las estrategias de racionalización de trámites, se efectúan capacitaciones, se brinda asistencia técnica personalizada de Racionalización de Trámites y, se desarrollan espacios de retroalimentación. Adicionalmente, durante todo el año se hace seguimiento y asesoría para la implementación y se calculan los ahorros generados a los ciudadanos por efectos de la simplificación de trámites.

A diciembre 31 de 2023, de un universo de 3158 entidades 158 entidades (5%) formularon bien su estrategia de racionalización de trámites en el SUIT, por tanto, el 95% tuvo porcentajes de cumplimiento de sus estrategias de racionalización de trámites inferiores al 50%. No obstante, con ese 5% se logra racionalizar 710 acciones siendo la meta del cuatrienio para el año 2023 de 700 acciones.

Estas 158 entidades, consolidaron 710 acciones logradas y bien formuladas para 2023, cumpliendo los parámetros de la política de racionalización de trámites. Por otro lado, 257



Función Pública

acciones de racionalización formuladas en la vigencia 2023 se incluyen en el consolidado de enero a abril de 2024.

Se recomienda a las entidades Implementar las acciones de simplificación de su oferta institucional formulada, y adelantar las acciones de seguimiento y monitoreo en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT y aquellas acciones no ejecutadas sean incluidas nuevamente en la estrategia de la siguiente vigencia.

Ilustración 3. Entidades con porcentaje de cumplimiento de estrategias de racionalización inferior al 50% para la vigencia 2023



Fuente: Elaboración propia con base en datos del SUIT. Función Pública

Recomendaciones adicionales a las autoridades

Se invita a las entidades públicas del orden nacional y territorial a:

- Registrar como mínimo trimestralmente, en el módulo de gestión datos de operación del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, la información relacionada con el número de solicitudes atendidas por cada trámite, otro procedimiento administrativo -OPA o por cada consulta de acceso a información pública asociada a trámites, esta información será insumo para poder hacer el cálculo de los ahorros ciudadanos por concepto de simplificación de trámites.
- Poner en consideración del Departamento Administrativo de la Función Pública los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, a través de los cuales se pretenda crear, actualizar o regular un trámite para entidades del orden nacional.



Función Pública

- Incluir en sus agendas regulatorias de la vigencia 2023 actos administrativos necesarios para la implementación de las acciones de racionalización normativas.
- Adelantar acciones de estandarización de trámites modelo³ para las entidades Nacionales, ya sea por actualización de modelos estandarizados o por nuevos trámites a estandarizar.

Función Pública continúa asistiendo técnicamente a las entidades en el fortalecimiento de las capacidades para la optimización de su oferta pública y la garantía de los derechos de la ciudadanía y la generación de valor público.

³ **Art. 3 Resolución 455 de 2021 Definiciones:** Trámite Modelo: Es un trámite cuya estandarización está a cargo de una autoridad administrativa del orden nacional, el cual debe ser implementado por diferentes autoridades administrativas, de conformidad con los lineamientos establecidos en la definición de estandarización de trámites de la presente resolución.